



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiocho, veintinueve y treinta de octubre de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024032730
- 330018024036559
- 330018024036388
- 330018024034323
- 330018024032118
- 330018024035608
- 330018024034369
- 330018024033478
- 330018024033417

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024033188

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024032855
- 330018024036112





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024033809 | ➤ 330018024033931 | ➤ 330018024033941 |
| ➤ 330018024033667 | ➤ 330018024034159 | ➤ 330018024034163 |
| ➤ 330018024033441 | ➤ 330018024034284 | ➤ 330018024034202 |
| ➤ 330018024034019 | ➤ 330018024033820 | ➤ 330018024034092 |
| ➤ 330018024034164 | ➤ 330018024034054 | ➤ 330018024034142 |
| ➤ 330018024034178 | ➤ 330018024034219 | ➤ 330018024034153 |
| ➤ 330018024034203 | ➤ 330018024034249 | ➤ 330018024034158 |
| ➤ 330018024034294 | ➤ 330018024034253 | ➤ 330018024034199 |
| ➤ 330018024034462 | ➤ 330018024034281 | ➤ 330018024034220 |
| ➤ 330018024034496 | ➤ 330018024034058 | ➤ 330018024034036 |
| ➤ 330018024034497 | ➤ 330018024034210 | ➤ 330018024034221 |
| ➤ 330018024034527 | ➤ 330018024034406 | ➤ 330018024034101 |
| ➤ 330018024034528 | ➤ 330018024034533 | ➤ 330018024034364 |
| ➤ 330018024034832 | ➤ 330018024034005 | ➤ 330018024034537 |
| ➤ 330018024033892 | ➤ 330018024033982 | ➤ 330018024034285 |
| ➤ 330018024033893 |                   |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024032240 | ➤ 330018024032363 | ➤ 330018024032357 |
| ➤ 330018024031229 | ➤ 330018024033261 | ➤ 330018024037296 |
| ➤ 330018024032230 | ➤ 330018024033332 | ➤ 330018024034208 |
| ➤ 330018024032233 | ➤ 330018024032374 | ➤ 330018024035786 |

**ACUERDO CTSP-1389/10/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1390/10/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1391/10/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1392/10/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1393/10/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1394/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **38 instrumentos contractuales**, denominados 01200099117423-065-00-CM2, 050GYR040T00224-449-00, 050GYR040T00224-453-00, 050GYR040T00224-454-00, 050GYR040T00224-455-00, 050GYR040T00224-456-00, 050GYR040T00224-457-00, 050GYR040T00224-458-00, 050GYR040T00624-001-00, 050GYR040T00724-001-00, 050GYR040T00724-002-00, 050GYR040T00724-003-00, 050GYR047I00724-002-00, 050GYR047I00724-004-00, 050GYR120N01324-011-00, 050GYR120N02924-001-00, 050GYR120N02924-002-00, 050GYR120N02924-003-00, 050GYR120N02924-004-00, 050GYR975N00324-006-00, 050GYR975N00324-021-00, 050GYR988N00324-001-00-CM1, 050GYR988N00324-007-00-CM1, 050GYR988N00324-047-00-CM1, 050GYR988T00624-023-00, 050GYR988T00624-032-00, 050GYR988T00624-044-00, 050GYR988T00824-019-00, 050GYR988T424-018, 988E03222012-CM3, 988T01123-0041-CM4, 988T01123-0057-CM2, 988T01523-001-CM3, 988T01523-001-CM4, DC21S227-CM1, 050GYR040T00224-189-00, 050GYR040T00224-194-00 y 050GYR040T00224-213-00 formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/009625.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre, cargo y firma de terceros, número celular, cedula profesional, registro patronal, registro



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

INFONAVIT, domicilio, datos bancarios del proveedor, cadena original, certificado, datos de acta de nacimiento, número, autoridad que la expide, fecha de expedición, datos de credencial para votar, código de identificación, vigencia, actividades, régimen fiscal, nacionalidad y teléfono particular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1395/10/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, denominados 050GYR040T00224-370-00, 050GYR040T00224-371-00, 050GYR040T00224-375-00, 050GYR040T00224-376-00, 050GYR040T00224-391-00, 050GYR040T00224-393-00, 050GYR040T00224-394-00, 050GYR040T00224-395-00, 050GYR040T00224-396-00, 050GYR040T00224-397-00, 050GYR040T00224-398-00, 050GYR040T00224-399-00, 050GYR040T00224-400-00, 050GYR040T00224-401-00, 050GYR040T00224-402-00, 050GYR040T00224-403-00, 050GYR040T00224-408-00, 050GYR040T00224-409-00, 050GYR040T00224-410-00, 050GYR040T00224-411-00, 050GYR040T00224-423-00, 050GYR040T00224-424-00, 050GYR040T00224-425-00, 050GYR040T00224-426-00, 050GYR040T00224-430-00, 050GYR040T00224-433-00, 050GYR040T00224-434-00, 050GYR040T00224-436-00, 050GYR040T00224-437-00 y 050GYR040T00224-447-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/009626.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de terceros, número celular, cedula profesional, registro patronal, y datos bancarios; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1396/10/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30 instrumentos contractuales**, denominados **050GYR040T00224-060-00, 050GYR040T00224-061-00, 050GYR040T00224-063-00, 050GYR040T00224-065-00, 050GYR040T00224-066-00, 050GYR040T00224-067-00, 050GYR040T00224-068-00, 050GYR040T00224-070-00, 050GYR040T00224-071-00, 050GYR040T00224-072-00, 050GYR040T00224-073-00, 050GYR040T00224-074-00, 050GYR040T00224-075-00, 050GYR040T00224-076-00, 050GYR040T00224-077-00, 050GYR040T00224-078-00, 050GYR040T00224-079-00, 050GYR040T00224-080-00, 050GYR040T00224-081-00, 050GYR040T00224-099-00, 050GYR040T00224-115-00, 050GYR040T00224-117-00, 050GYR040T00224-127-00, 050GYR040T00224-130-00, 050GYR040T00224-140-00, 050GYR040T00224-144-00, 050GYR040T00224-169-00, 050GYR040T00224-170-00, 050GYR040T00224-179-00 y 050GYR040T00224-231-00**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/009627**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, número celular y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1397/10/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 38 proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre del 2024, denominados 050GYR002N09824-001-00, 050GYR002N11024-001-00, 050GYR002N12524-001-00, 050GYR002N13024-001-00, 050GYR002T10524-001-00, 050GYR002T11824-001-00, 050GYR002T11824-002-00, 050GYR002T12024-001-00, 050GYR002T12024-002-00, 050GYR002T12024-003-00, 050GYR002T12724-001-00, 050GYR002T13324-001-00, 050GYR002T13324-002-00, 050GYR002T13324-003-00, 050GYR002T13324-004-00, 050GYR002T13324-005-00, 050GYR002T13324-006-00, 050GYR002T13324-007-00, 050GYR002T23024-001-00, 050GYR002N12124-001-00, C4M0089 050GYR002N12924-001-00, 050GYR002N01724-001-01, 050GYR002N01724-002-01, 050GYR002N01724-004-01, 050GYR002N05124-001-01, 050GYR002N05124-002-01, 050GYR002T02724-001-01, 050GYR002T02724-001-02, 050GYR002T02824-001-01, 050GYR002T03324-001-01, 050GYR002T03524-001-01, 050GYR002T08824-005-01, 050GYR002T10824-001-00, 050GYR002T12324-001-00, D244003 050GYR002N09924-001-00, 050GYR002N11424-001-00, 050GYR002N09324-001-00 y 050GYR002N10924-001-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estatal Jalisco mediante el oficio 148001150900/10/5641/O.C./2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en clave de elector y número de identificación, CURP, nombre de terceros, RFC, domicilio, registro patronal y cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**DATOS PERSONALES**

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024036780
- 330018024036738
- 330018024036117
- 330018024035587
- 330018024036022
- 330018024036868



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024035598
- 330018024036435
- 330018024036483
- 330018024036501
- 330018024037493
- 330018024037461
- 330018024036280
- 330018024036024
- 330018024037463
- 330018024031193
- 330018024036588

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024018470
- 330018024033106
- 330018024029938
- 330018024033805
- 330018024035985
- 330018024036177
- 330018024037257
- 330018024037598
- 330018024037678
- 330018024029891
- 330018024033120
- 330018024035909
- 330018024036575
- 330018024036942
- 330018024037228
- 330018024037764
- 330018024032798
- 330018024033626
- 330018024035846
- 330018024036385
- 330018024036604
- 330018024037216
- 330018024037393
- 330018024032762
- 330018024034807
- 330018024035023
- 330018024035892
- 330018024035991
- 330018024036701
- 330018024036813
- 330018024037240
- 330018024037241
- 330018024037246
- 330018024032040
- 330018024032519
- 330018024036033
- 330018024036140
- 330018024036538
- 330018024036669
- 330018024037196
- 330018024037282
- 330018024037770
- 330018024033770
- 330018024037293
- 330018024036329
- 330018024036386
- 330018024036864
- 330018024035345
- 330018024035433
- 330018024036091
- 330018024036168
- 330018024036299
- 330018024036307
- 330018024036459
- 330018024037243
- 330018024037471
- 330018024030487
- 330018024034780
- 330018024035343
- 330018024036044
- 330018024036461
- 330018024036574
- 330018024036763
- 330018024037225
- 330018024037446

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018024034620
- 330018024036330
- 330018024036531
- 330018024035795
- 330018024037212
- 330018024034935
- 330018024036913
- 330018024029612
- 330018024036778
- 330018024036755
- 330018024037172
- 330018024037264



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024036692
- 330018024032766
- 330018024036353
- 330018024036354
- 330018024036578
- 330018024036693
- 330018024030770
- 330018024033973
- 330018024031841
- 330018024036057
- 330018024032209
- 330018024035363
- 330018024035368
- 330018024037210
- 330018024037431

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024034325
- 330018024034612
- 330018024034184
- 330018024034224
- 330018024034463
- 330018024034115
- 330018024034811
- 330018024034793
- 330018024034809
- 330018024033969
- 330018024034160
- 330018024034334
- 330018024034617
- 330018024034625
- 330018024034076
- 330018024034865
- 330018024034104
- 330018024034282
- 330018024034365
- 330018024034367
- 330018024034806
- 330018024034606
- 330018024034615
- 330018024034624
- 330018024034414
- 330018024034441
- 330018024034674
- 330018024033097
- 330018024034808
- 330018024033099
- 330018024034611
- 330018024034784

**ACUERDO CTSP-1398/10/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1399/10/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1400/10/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**


Unidad de Transparencia


**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

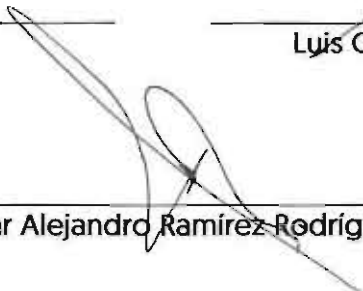
**ACUERDO CTSP-1401/10/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social; y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
 \_\_\_\_\_  
**Karla Lorena Ramos Jara**

  
 \_\_\_\_\_  
**Luis Guillermo Álvarez Quintana**

  
 \_\_\_\_\_  
**Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Octogésima sexta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 31 de octubre de 2024.